

# **La Hora**

LO QUE NECESITAS SABER

MÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2008

30c

Quito, Ecuador

# **La Hora**

LO QUE NECESITAS SABER

LUNES 1 DE DICIEMBRE DE 2008

30c

Quito, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-331**

**SAMUEL VALAREZO LUNA**  
**INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO**  
**PRIVADO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el doctor Carlos Alberto Iglesias Delgado, ha solicitado la aprobación de la constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los instrumentos de la escritura pública otorgada el 5 de agosto del 2008, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2008-1388 de 21 de octubre del 2008, y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006; ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con el capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 5 de agosto del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control tres copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, edite el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de octubre del dos mil ocho.

Dr. Samuel Valarezo Luna  
**INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA**  
**DE SEGURO PRIVADO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de octubre del dos mil ocho.

Dr. Patricio Lovato Romero  
**SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE SUPERBROK S.A. AGENCIA  
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e inscripción:**

En Quito, Distrito Metropolitano, el 5 de agosto del 2008, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 4017 y anotada en el Repertorio bajo el número 048530 el 5 de noviembre del 2008.

**2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes:**

Los señores Gladys Elizabeth Rueda Báez, Marcelo Redín Beltrán y Carlos Alberto Iglesias Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos.

**3. Domicilio principal de la compañía:**

El Distrito Metropolitano de Quito.

**4. Denominación:**

La denominación es "SUPERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".

**5. Capital social y número de acciones:**

El capital social de la Compañía es de US\$800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

**6. Integración del capital social:**

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS                        | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO<br>DE ACCIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------|
| Gladys Elizabeth<br>Rueda Báez     | 350                 | 350               | 350                   | 44%        |
| Marcelo Redín<br>Beltrán           | 225                 | 225               | 225                   | 28%        |
| Carlos Alberto<br>Iglesias Delgado | 225                 | 225               | 225                   | 28%        |
| TOTAL                              | 800                 | 800               | 800                   | 100%       |

**7. Objeto y plazo de duración:**

El objeto social de la Compañía es la gestión, asesoramiento y colocación de contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada, autorizadas a operar en el país. El plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

**8. Administración y representación legal.**

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

**9.- Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.**

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante Resolución No. SBS-INSP-2008-331, de 22 de octubre del 2008.

Quito, Distrito Metropolitano, veintiuno de noviembre del dos mil ocho.

Dr. Patricio Lovato Romero  
SECRETARIO GENERAL